	SISTEMA GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 02

Florida Valle, 1 de marzo 2023

Señor(a):
JOSET MORIST HOYOS
Contrato 54243
Cra 20 N 10-88
Florida

*El correo se entregó en recepción
al señor J. Hoyos*

ASUNTO: NOTIFICACION POR AVISO

Respetado señor(a):

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal sobre la Respuesta a su Derecho de Petición, por el PROFESIONAL III AGUA 10 de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P., y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto notificado.


Se advierte que contra este acto administrativo proceden los recursos contemplados en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el cual consagra que contra las decisiones adoptadas por las empresas prestadoras de servicios públicos, proceden los recursos de Reposición y en Subsidio de Apelación, los cuales deberán interponerse ante la Empresa en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes de notificada la decisión.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.



DEYSI ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III de Operaciones (E)
AGUA 10

Transcriptor:
Aprobó:

	SISTEMA GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 02

Florida Valle, 20 de febrero de 2023

Señor (a)
JOSET MORIST HOYOS
Contrato 54243
Cra 20 N 10-88
Florida

x Miguel ANSEL CORAL
x 16 886 040

Asunto: Citación para notificación personal Decisión Administrativa a oficio, municipio de Florida, Valle

Con el fin de efectuar la notificación personal de la decisión proferida dentro de la actuación administrativa indicada en el asunto y de conformidad con lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo, se le solicita presentarse en la Oficina de Atención al Cliente del Municipio de Florida, ubicada en la kr 19 # 8- 32 Barrio centro, el día () febrero del 2023, en el horario 2:00pm

Para realizar la debida notificación personal debe presentar los siguientes documentos:

- a. Original del documento de identidad
- b. Si se actúa en representación de la otra persona, deberá presentarse autorización escrita de la persona natural o jurídica de la persona que la confiere, anexando fotocopia de la cedula de ciudadanía o certificado de existencia de representación legal, según sea el caso. Por lo anterior, se informa, que de conformidad con lo establecido por el Artículo 71 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el autorizado solo estará facultado para notificarse, sin perjuicio del derecho de postulación.
- c. La presente citación personal.

Vencido el plazo establecido por la Ley sin que se hubiese podido realizar la diligencia de notificación personal, se procederá a efectuar la misma mediante aviso, en los terminados indicados en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



DEISY ANDREA CECILIA OVIEDO LOPEZ
Profesional III - Operación AGUA 10 (E.)

	SISTEMA GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 02

ACTA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de **Florida** - (V), a los () días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023), se presentó la señor(a,) JOSET MORIST HOYOS identificado con la cédula de ciudadanía No, en calidad de suscriptor y/o usuario de ACUAVALLE S.A EPS, con código con el fin de notificarse personalmente del acto administrativo, mediante el cual resuelve la respuesta a derecho de petición atender su solicitud incoada.


En esta diligencia se le hace que contra dicho acto administrativo procede el recurso de reposición ante ACUAVALLE S.A E.S.P., y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos, el cuál debe presentarse simultáneamente en un mismo escrito conforme lo regula el artículo 154 de la Ley 142 de 1994

Al tenor de lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se hace entrega al notificado de copia íntegra, autentica y gratuita de la decisión

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada y en consecuencia se firma por los que en ella intervinieron.


El Notificado(a):

El Notificador:



Cedula No. X _____

CedulaNo. 53.504.004 _____

	SISTEMA GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 02

AC- 11712023

Florida, 20 de febrero de 2023

Señor(a)
JOSET MORIST HOYOS
Contrato 54243
Kra 20 No. 10 – 88
Florida

Asunto: RESPUESTA A RADICADO 11712023

Reciba un cordial saludo de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P., ACUAVALLE S.A. E.S.P., a la vez que nos permitimos dar respuesta dentro de los términos de ley a su solicitud instaurada en el Punto de Atención al Usuario denominado "PAU" mediante radicado 11712023, el día 31 de enero 2023, en los siguientes términos:

SUSTENTACION

1. La Ley 142 de 1994, es la norma que define el régimen de los servicios públicos de Acueducto y Alcantarillado en Colombia, razón por la cual las Empresas de Servicios Públicos y los usuarios estamos en la obligación de dar aplicación a sus contenidos en relación con la facturación y demás aspectos contractuales que están reglamentados por el Decreto 302 de 2000 y ajustado por el Decreto 229 de 2002, los que hacen parte del Contrato de Condiciones Uniformes firmado por el suscriptor.
2. Con el fin de adelantar la revisión de fondo a la reclamación, procedimos a verificar en nuestro sistema comercial ARQ, la trazabilidad de las lecturas y de los consumos facturados por el concepto de acueducto y alcantarillado en el predio ubicado en el Kra 20 No. 10 – 88, en el Municipio de Florida bajo el contrato 54243 evidenciando:
3. Para la facturación de diciembre 2022 y en desarrollo de la investigación previa a la generación de la facturación, que nos exige la Ley 142 de 1994, se procedió el día 2 diciembre 2022 a generar en nuestro sistema comercial ARQ DIGITAL una visita técnica mediante el AVT 884828, para apoyar la identificación de las causas del incremento de consumo generado el predio ubicado en la Kra 20 No. 10 – 88, en el periodo de consumo del 25 de octubre al 25 de noviembre 2022.
4. Es claro que solo cuando se configura una desviación significativa de consumo, la empresa a realizar la revisión previa establecida en el artículo 149 de la Ley 142 de 1994, dejando la desviación de consumo en investigación hasta tanto se realiza la investigación, que estipula:


Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00

Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8

acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

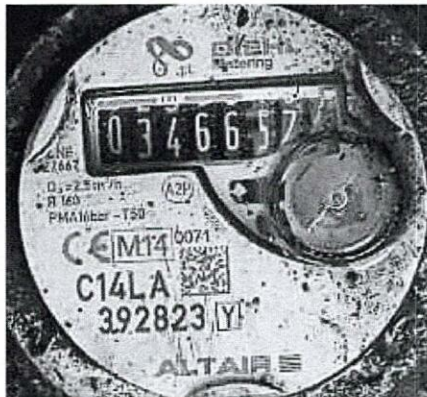
	SISTEMA GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 02

*“Artículo 149. De la revisión previa: Al preparar las facturas, es obligación de las empresas investigar las desviaciones significativas frente a consumos anteriores. **Mientras se establece la causa, la factura se hará con base en la de períodos anteriores o en la de suscriptores o usuarios** en circunstancias semejantes o mediante aforo individual; y al aclarar la causa de las desviaciones, las diferencias frente a los valores que se cobraron se abonarán o cargarán al suscriptor o usuario, según sea el caso.”*

- Por tanto, en cumplimiento de este deber, la empresa procedió a la aplicación del artículo 149 de la Ley 142 de 1994, facturando para el mes de diciembre 2022 el promedio de consumo generado en el predio durante los últimos seis meses correspondientes a **28m³** y dejando en investigación **131m³**, mientras se procedía a realizar la Visita técnica en el predio.

Año	Mes	Facturado			Código	Descripción	Consumo Promedio	Real			Consumo en investigación
		Lectura Anterior	Lectura Actual	Consumo				Lectura Anterior	Lectura Actual	Consumo	
2022,	12,	3466,	3494,	28,	48,	MODIFICA CONSUMO INICIO INVESTIGACION DESVIACION CONSUMO	28,	3466,	3625,	159,	131

Registro de consumos facturados vs consumos reales, se factura 28m³ de los 159 m³ consumidos dejando en investigación 131m³.




Lect 3466 – 25 oct/2022



Lect 3625 – 25 nov/2022

- Posteriormente, el día 14 de diciembre 2022, el personal de redes procede a dirigirse al predio para realizar la visita técnica enunciada y levantar la respectiva acta de visita técnica, en el momento de la visita se observa que el medidor marca fuga que tiene fuga en 2 sanitarios las demás instalaciones en buen estado, al lado del predio funciona una lava autos, pero trabaja con agua de aljibe solo la sanitaria tiene agua de Acuavalle, según información suministrada al personal de redes la vivienda es habitada por 6 persona. Lectura 3711.

	SISTEMA GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 02

Téngase en cuenta que las desviaciones de consumo por fugas visibles no son susceptibles de ajuste alguno y se deben facturar al usuario en su totalidad.

Bajo estos argumentos le informamos que una vez determinado que el incremento de consumo presentado en el predio fue originado por una fuga visible, dado que en la revisión con el AVT 884828 se evidenció una fuga en dos sanitarios.

- En aplicación al Artículo 149 de la Ley 142 de 1994 procedimos a generar el 28 de diciembre 2022, una NOTIFICACION DE LA DESVIACION DE CONSUMO con el oficio AC-FLOR-1158-2022, previa confirmación que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno tal como se evidencia en el seguimiento realizado al predio; mediante la cual ACUAVALLE S.A. E.S.P. le informa que procederá a realizar el cobro de la desviación generado de consumo de 125m³ cuando en realidad había quedado en investigación 131m³, que se encontraban en investigación en la siguiente facturación, es decir para la facturación de enero 2023.

Esta decisión se intentó notificar en repetidas oportunidades encontrando el predio solo, por lo cual la empresa procedió a efectuar la notificación por aviso por la página web de la empresa, al final de este oficio se le conceden los recursos de Ley para interponer los recursos contemplados en el Artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

Así las cosas, estimado usuario, como se puede evidenciar el consumo registrado en su predio es real y los consumos facturados corresponden a la diferencia de lecturas generadas por el equipo de medida de su propiedad tal como se evidencia a continuación:

Año	Mes	Facturado			Código	Descripción	Consumo Promedio	Real			Consumo en investigación
		Lectura Anterior	Lectura Actual	Consumo				Lectura Anterior	Lectura Actual	Consumo	
2023,	2,	3718,	3735,	17,	52,	CONFIRMA CONSUMO POR CRITICA	61,	3718,	3735,	17,	
2023,	1,	3494,	3718,	224,	33,	CONFIRMA ALTO CONSUMO REGISTRADO IDC REALIZADA	28,	3625,	3718,	93,	
2022,	12,	3466,	3494,	28,	48,	MODIFICA CONSUMO INICIO INVESTIGACION DESVIACION CONSUMO	28,	3466,	3625,	159,	131
2022,	11,	3432,	3466,	34,	0,	LECTURA SIN NOVEDAD	27,	3432,	3466,	34,	
2022,	10,	3411,	3432,	21,	0,	LECTURA SIN NOVEDAD	28,	3411,	3432,	21,	
2022,	9,	3381,	3411,	30,	0,	LECTURA SIN NOVEDAD	27,	3381,	3411,	30,	

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 3

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00

Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8

acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

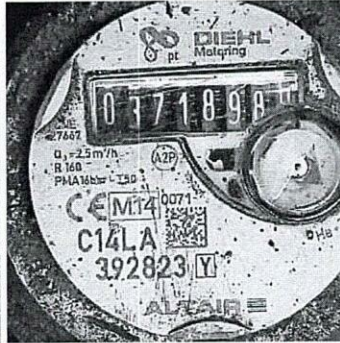


SISTEMA GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

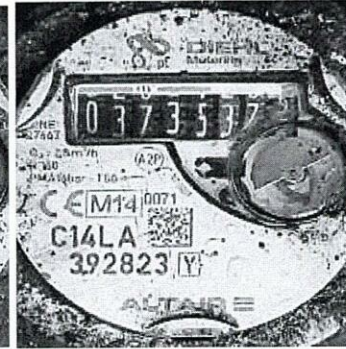
Código:
SGD-O-001
Versión No.: 02



Lect 3625 – 25 nov/2022



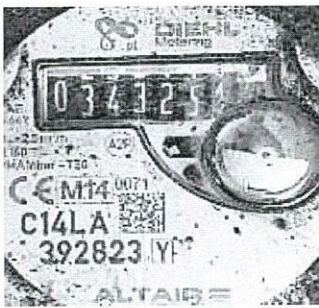
Lect 3718 – 26 dic/2022



Lect 3735 – 26 enero/2023



Lect 3411 – 26 agosto/2022



Lect 3432 – 25 sept/2022




Lect 3466 – 25 oct/2022

8. No obstante, al haberse agotado el debido proceso, y con el objetivo de dar mayor claridad a su nuevo requerimiento procedimos nuevamente a generar el Trámite 925919 el día 31 de enero 2023 para realizar una nueva revisión técnica con el personal, observando:

.... En el momento de la visita el propietario del predio procedió a cerrar el registro de corte para suspenderle el servicio a los inquilinos ya que no quieren colaborar para pagar el recibo, según información suministrada al personal de redes la vivienda es habitada por 4 personas, lectura tomada el 10 de febrero de 2023 fue de 3742.

9. Consecuentemente nos permitimos informar que en el sistema comercial ARQ no registra ninguna atención de solicitud de revisión donde se informara que el medidor habiendo reparado las fugas visibles causantes de la desviación de consumo generada en el predio para la facturación de diciembre 2022 y facturada en enero 2023 seguía girando, por lo tanto para ACUAVALLE S.A. E.S.P. el consumo registrado en el predio ubicado en la Kra 20 10-88 fue originado producto de la fuga encontrada en los dos sanitarios.

	SISTEMA GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 02

10. Igualmente nos permitimos comunicar el Artículo 146 de la Ley 142 de 1994, en concordancia con el artículo 4° y 12° del Decreto 302 de 2000, consagra lo siguiente:

Parágrafo: Cuando haya lugar a servicios públicos disponibles de acueducto y saneamiento básico, será obligatorio vincularse como usuario y cumplir con los deberes respectivos, o acreditar que se dispone de alternativas que no perjudiquen a la comunidad. La Superintendencia de Servicios Públicos será la entidad competente para determinar si la alternativa propuesta no causa perjuicios a la comunidad.

Lo antes descrito significa que, si el usuario tiene una o varias viviendas, pisos o y/o unidades habitacionales, es indispensable que cuente con la disponibilidad del servicio que permita la medida precisa de acueducto y alcantarillado en cada unidad, independientemente si va a usar el servicio o no, además como una medida preventiva ante cualquier contingencia que en el servicio de dicha función pueda acarrear. Tal como lo establece el Decreto 302 de 2000, modificado por el 229 de 2002.

Artículo 12. Unidad de acometida por usuario. La entidad prestadora de los servicios públicos sólo estará obligada a autorizar una acometida de acueducto y alcantarillado por unidad habitacional o unidad no residencial, salvo que por razones técnicas se requieran acometidas adicionales. La entidad prestadora de los servicios públicos podrá exigir la independización de las acometidas cuando lo estime necesario. En edificios multifamiliares y multiusuarios, la entidad prestadora de los servicios públicos podrá autorizar acometidas para atender una o varias unidades independientes.


Es así, que en el predio ubicado en la Kra 20 No. 10 – 88 la medición es compartida para varios apartamentos y el sanitario del lavadero de carros.

DECISIÓN

Sin embargo, además de agradecerle su interés por promover el uso adecuado del agua potable, basados en las anteriores argumentaciones y teniendo en cuenta que el origen del consumo generado en el predio ha obedecido a la **presencia de fugas perceptible**, debemos informarle que en correspondencia al **Artículo 146 de la Ley 142 de 1994, los consumos originados por concepto de Acueducto en su predio, son reales y las desviaciones de consumo deben ser facturadas por tratarse de fugas perceptibles. (Art. 146 Ley 142 de 1994).**

En este estado es importante traer a colación lo manifestado por la Superintendencia de Servicios Públicos en la Circular Externa 006 DE 2007 del 2 de mayo de 2007

Fugas Perceptibles

	SISTEMA GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 02

Cuando el prestador detecte fugas perceptibles, deberá comprobar que éstas son las que originaron el alto consumo, es decir, que deberá realizar todas las pruebas necesarias que permitan sustentar tal conclusión, lo cual hará constar en acta en los términos del numeral 2.6 de esta Circular.

Probado que la desviación significativa es atribuible al usuario, el prestador podrá facturar, en la factura siguiente a la culminación de la investigación previa, los consumos medidos entre el momento en que se presentó la desviación y el momento en que culmine la investigación. En la factura se cobrará las diferencias que resultaron entre el promedio que se venía cobrando y lo efectivamente medido. Si el usuario reclama la decisión de la empresa, el cobro no se hará efectivo hasta tanto no se haya resuelto la reclamación y la vía gubernativa, si fuere del caso."

De usted considerarlo necesario, le ofrecemos la alternativa de un convenio de pago de acuerdo a la **Resolución de Cartera No 000191 del 27 julio de 2021, modificada por la Resolución N° 000251 del 28 de septiembre de 2021**, a fin de facilitar los medios para que nuestros usuarios se pongan al día en sus obligaciones pendientes.

Con base en lo antes expuesto, esperamos haber dado respuesta dentro de los términos de ley a su solicitud incoada ante esta operadora, ratificando los consumos facturados, no sin antes recomendarle muy respetuosamente adoptar medidas que permitan el uso eficiente del servicio, **DECRETO 302 DE 2000. Artículo 6o.** Del uso racional de los servicios públicos especialmente el agua para el consumo humano.

***"Artículo 6o.** Del uso racional de los servicios públicos especialmente el agua para el consumo humano. Los usuarios o suscriptores de las entidades prestadoras de los servicios, deberán hacer uso de los servicios de acueducto y alcantarillado en forma racional y responsable, observando las condiciones que para tal efecto establezcan las normas vigentes, en orden a garantizar el ahorro y uso eficiente del agua, la prevención de la contaminación hídrica por parte de sustancias susceptibles de producir daño en la salud humana y en el ambiente y la normal operación de las redes de acueducto y alcantarillado." (Resaltado de nuestra autoría)*

Agradecemos su amable atención y ofrecemos excusas por los inconvenientes presentados, no sin antes manifestarle nuestro permanente compromiso de servirle.

Esperamos de esta manera dar respuesta a su reclamación, no sin antes manifestarle nuestro permanente compromiso de servirle y en mi deber dar cumplimiento al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, concederle los recursos de ley, informándole que contra la presente decisión es procedente el recurso de reposición ante el jefe de este Despacho y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse simultáneamente dentro de los 5 días hábiles siguientes a su notificación, agradeciendo su amable atención.

	SISTEMA GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 02

De usted muy cordialmente



DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional de Operaciones (E) AGUA 10

Copia:

Anexos:

Transcriptor: Nillyreth Jimenez.

Aprobo

Copia Externa



Monica Julieth Navas Carabali <mnavas@acuavalle.gov.co>

derecho de petición

1 mensaje

Monica Julieth Navas Carabali <mnavas@acuavalle.gov.co>


13 de febrero de 2023, 14:06

Para: Nillyreth Jimenez Salazar <njimenez@acuavalle.gov.co>, Deisy Andrea Cecilia Oviedo Lopez <doviedo@acuavalle.gov.co>

adjunto expediente con visita
vence el 20 de febrero

Mónica Navas
Auxiliar Administrativo
acuavalle Florida
3235834239



 expediente 54243.pdf — viene el 20 de febrero
2646K



COMPROBANTE DE PETICIÓN O RECLAMO

TRAMITE: 925919 ORDEN: 1172727

EN PROCESO

Número de radicado	:	11712023
Fecha Atención	:	2023-01-31 15:00:56
Fecha Vencimiento	:	2023-02-20
Número Cliente	:	-1
Nombre Cliente	:	MORITZ JOSE
Dirección Cliente	:	
Teléfono Cliente	:	
Último Consumo	:	-1
Consumo Promedio	:	-1
Ruta Cliente	:	----
Clase de Servicio	:	----
Rol Atendedor	:	MONICA JULIETH NAVAS CARABALI
Motivo	:	DERECHO DE PETICIÓN

Observaciones:

Usuario mediante derecho de petición esta manifestado que presento fuga invisible.

Monica Navas
FUNCIONARIO ACUAVALLE

[Firma]
FIRMA DEL USUARIO

D.P.
Ojo tiene el expediente.
Venre el 20



Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca
NIT 890.399.032-8

Moritz Jose - CC. 54243
CR 20 NO 10-88
BARRIO Cabecera Municipal
MUNICIPIO Florida
EN CASO DE RECLAMO CITE
SUSCRIPTOR 54243
1.035.000

REFERENCIA 1 12534588

CICLO 18
UBICACIÓN 7610-18-030-003308
MEDIDOR 140392823
DIÁMETRO 1/2"
TARIFA VIGENCIA -2023-1-18-FLORIDA UNO
CLASE DE SERVICIO Comercial
ESTRATO 1 - COMERCIAL

2383

DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 61725438

FECHA DE EXPEDICIÓN 06 ENE 2023 00 00 00

Periodo facturado			Días	Lecturas		Consumo	Novedad	Historia de consumo					Prom.	Antigüedad deuda
Día	Mes	Año	Factur.	Anterior	Actual	M ³	Código	M ³					M ³	Meses
25	11	22	31	3494	3718	224	33						28	1

Acueducto

Alcantarillado

	Consumo M ³	Costo de referencia	Tarifa aplicada	Costo real mes	Subsidio o contribución	Neto a pagar		Consumo M ³	Costo de referencia	Tarifa aplicada	Costo real mes	Subsidio o contribución	Neto a pagar
Cargo fijo		6.876,93	10.314,93	6.877,00	3.438,00	10.315,00							
Consumo básico	224	1.871,37	2.807,06	410.187,00	209.594,00	628.781,00	224	1.160,13	1.740,20	259.868,00	129.936,00	389.804,00	
Consumo complementario	0	1.871,37	1.871,37	0,00	0,00	0,00	0	1.160,13	1.160,13	0,00	0,00	0,00	
Consumo suntuuario	0	1.871,37	1.871,37	0,00	0,00	0,00	0	1.160,13	1.160,13	0,00	0,00	0,00	
TOTAL	224			426.064,00	213.032,00	639.096,00	224				263.932,00	131.968,00	395.900,00

Aseo

Facturación y comercialización	Barrido limpieza	Recolección transporte	Tratamiento disposición final	Tramo excedente	Frecuencia recolección	Frecuencia barrido	Subsidio o contribución	Neto a pagar

EVITE LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO PAGANDO OPORTUNAMENTE SU FACTURA DE AGUA EN LOS PUNTOS AUTORIZADOS POR LA EMPRESA. PROXIMAMENTE SE EJECUTARA LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO A LOS USUARIOS MOROSOS QUE DEJEN VENCER LA FECHA DEL PAGO DESDE LA PRIMERA FACTURA DE AGUA. SI TIENE DEUDAS, APROVECHE LOS AMPLIOS ACUERDOS DE PAGO Y FINANCIÉ SU DEUDA.

Créditos otorgados y financiación

Descripción	Valor de la cuota	Saldo	Cuotas		
			Tot	Fact	Pend
Total créditos					

Último pago realizado

Día	Mes	Año	Valor	Sitio	Pago
30	12	22	143.730,00	SUPERSEVICIOS	EFFECTIVO

Estado del servicio

CON SERVICIO

RESUMEN DEL COBRO DE ESTA FACTURA

CARGO FIJO ACUEDUCTO	6.877
CONTRIBUCION CARGO FIJO ACUEDUCTO	3.438
CONSUMO ACUEDUCTO	419.187
CONTRIBUCION CONSUMO ACUEDUCTO	209.594
CARGO FIJO ALCANTARILLADO	4.064
CONTRIBUCION CARGO FIJO ALCANTARILLADO	2.032
VERTIMIENTO ALCANTARILLADO	259.868
CONTRIBUCION VERTIMIENTO ALCANTARILLADO	129.936
AJUSTE A LA DECENA	4

VALOR TOTAL

1.035.000

Páguese hasta

16 ENE 2023

Fecha de suspensión

- BANCO -



ACUAVALLE S.A. E.S.P.
NIT 890.399.032-8

MUNICIPIO Florida
SUSCRIPTOR 54243
UBICACIÓN 7610-18-030-003308
FECHA DE VENCIMIENTO 16 ENE 2023
N° DOCUMENTO 61725438
VALOR 1.035.000
REFERENCIA 1 12534588



(415)7709998003934(8020)00000000012534588(3900)0001035000(96)20230116

VIGILADA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS SS SP REGISTRO UNICO 1 - 76001000 - 01

AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION No. 1982308206 DE 2018 POR CONCEPTO DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AREA DE SERVICIO AL SECTOR URBANO DE LA CIUDAD DE FLORENZA, VALLE DEL CAUCA. ASISTENTES DE TENDENCIAS DE IVA E ICA. GRANDES CONTRIBUYENTES. ACTIVIDAD PRINCIPAL DIAN 3000. SERVICIOMERCIAL S.A.S. - NIT 900.941.458-1 - CLIENTE - cadena. # 000303340



ACTA VISITA TECNICA (AT - 925919)

OT - 1172727

NOMBRE

DIRECCIÓN

MUNICIPIO

ESTRATO

0

-1

TELEFONO

UBICACIÓN

SUSCRIPTOR

C.C

CONSUMO PROMEDIO

-1

7604-25-020-002176

-1

-1

-1

Fecha visita: 10/FEB/2023 Hora Inicio: 10:00

Hora Finalización: 10:20

CRITICA

PQR

CRITICA

PQR x

Motivo: DERECHO DE PETICIÓN

Tipo Vivienda	RESIDENCIAL <u>S</u>	COMERCIAL	OFICIAL
	INDUSTRIAL	ESPECIAL	INQUILINATO
	NUMERO FAMILIAS <u>3</u>	No. PERSONAS <u>4</u>	SERVICIO ACUED ALCANT

CONDICIONES DEL MEDIDOR

FUNCIONANDO	<u>S</u>	SIN TAPA	<u>no</u>	SIN CONECTAR	<u>no</u>
DETERIORADO	<u>no</u>	VIDRIO ROTO	<u>no</u>	No. SERIAL MARCA	
SELLO VIOLADO	<u>no</u>	INVERTIDO	<u>no</u>	DIAMETRO MEDIDOR	<u>1</u>

REVISION INTERNA... INDIQUE CANTIDADES EXISTENTES Y FUGAS

LLAVES		SANITARIOS		OTROS	
DUCHAS		PISCINAS		FUGAS	

EQUIPOS DE BAJO CONSUMO..(DECRETO 3102-97)..INDIQUE CANTIDADES EXISTENTES

SANITARIO	<u>5</u>	LAVAPLATOS	<u>3</u>	LLAVES TERMINALES	<u>5</u>	OTROS	
LAVAMANOS	<u>5</u>	DUCHAS	<u>4</u>	ORINALES			

REVISION DEL MEDIDOR

ERROR LECTURA	<u>no</u>	MEDIDOR PARADO	<u>no</u>	FUGA		VISIBLE	<u>no</u>
ESCAPE MEDIDOR	<u>no</u>	MEDIDOR ILEGIBLE	<u>no</u>			INVISIBLE	<u>no</u>

SI TIENE FUGA INVISIBLE TIENE DOS MESES PARA REPARAR, PASADO ESTE TIEMPO SE COBRARA EL 100% DEL CONSUMO

FECHA	LECTURA	CONSUMO	DÍAS DE CONSUMO	SEGUIMIENTO O MEDIDOR	OBSERVACIÓN
08.02.23	3741				En el momento de la visita el propietario como el registro de corte para suspenderle el servicio a los inquilinos ya que no quieren colaborar para pagar el recibo
10-FEB/2023	3742				

SI REQUIERE MAS ESPACIO PARA LA OBSERVACIÓN DE VISITA USE LA PARTE DE ATRÁS

VISITA CON GEOFONO DÍA MES AÑO HORA INICIO: HORA FINALIZACIÓN: no quieren colaborar para pagar el recibo

		Monica Nava J
NOMBRE USUARIO ENTERADO C.C	NOMBRE SERVIDOR REDES	FUNCIONARIO ACUAVALLE
OBSERVACIÓN DE CONTROL	VERIFICADOR	VERIFICADO

Florida, 31 de enero de 2023

*Radicado.
11712023.
atención
925919*

*Recibe
Monica Nava.
31 - ene 10 - 2023
2:54 Pm.*

Señores

ACUAVALLE S.A.

Cordial saludo:

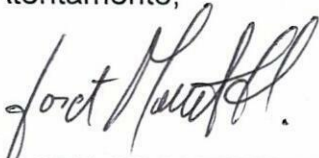
En la carrera 20 No 10-76

Siguiendo los requerimientos del funcionario de Acuavalle, se corrigieron las fallas, mas sin embargo se observaba movimiento leve del contador.

En vista a eso se hizo revisar toda la línea del tubo y se presentaba una fuga invisible que hubo que profundizar para ubicarla , hallando la anomalía demostrada con las siguientes fotos.

Se solicitaría que el Funcionario que hizo los requerimientos hiciera una visita al predio ubicado en la carrera 20 No 10-76 barrio Puerto Nuevo, para constatar que se haya corregido dichas fallas

Atentamente,



JOSET MORIST HOYOS

Cc N 16.888.290





FACTURACIÓN Y CARTERA

Código: M15 - F1

NOTIFICACIÓN REVISIÓN PREVIA POR DESVIACIÓN DE CONSUMO

Versión No: 00

FECHA:

02

DICIEMBRE

2022

MUNICIPIO:

FLORIDA

DATOS DEL SUSCRIPTOR

NOMBRE MORITZ JOSE

CÓDIGO DEL SUSCRIPTOR 54243

DIRECCIÓN CR 20 NO 10-88 - Cabecera Municipal

UBICACIÓN 7610-18-030-003308

ACUAVALLE S.A. ESP, le informa que el día 13-Dic-2022 en horas de Mañana realizará una visita técnica de inspección al predio ubicado en la dirección CR 20 NO 10-88 - Cabecera Municipal en cumplimiento previsto en el art. 149 de la ley 142 de 1994. "De la revisión previa. Al preparar las facturas, es obligación de las empresas investigar las desviaciones significativas frente a consumos anteriores. Mientras se establece la causa, la factura se hará con base en la de períodos anteriores...." , para lo cual un funcionario de nuestra empresa se presentara en el predio en mención.

Dando cumplimiento al debido proceso le notificamos que podrá ser asistido por un técnico designado por usted; en caso de no necesitar la asistencia deberá informarlo al momento del recibo de la presente notificación. Agradecemos la colaboración que usted nos brinde de acuerdo a esta novedad.


EL NOTIFICADOR
EL NOTIFICADO

Renuncio a la asistencia técnica

SI



NO



Control de Cambio : 2017-01-20 Creacion de documento

	ACTA VISITA TECNICA (AT - 884828)			OT - 1114788	
	NOMBRE MORITZ JOSE		DIRECCIÓN CR 20 NO 10-88	MUNICIPIO FLORIDA	ESTRATO 1
	TELEFONO	UBICACIÓN 7610-18-030-003308	SUSCRIPTOR 54243	C.C 54243	CONSUMO PROMEDIO 28

Fecha visita: 14-DIC-2022 Hora Inicio: 9:40 Hora Finalización: 9:50
 CRITICA PQR CRITICA X POR

Periodo: 2645 Consumo: 28 Lectura Anterior: 3494 Lectura Actual: 3494

Tipo Vivienda	RESIDENCIAL <u> </u>	COMERCIAL <u>Si</u>	OFICIAL <u> </u>
	INDUSTRIAL <u> </u>	ESPECIAL <u> </u>	INQUILINATO <u> </u>
	NUMERO FAMILIAS <u>4</u>	No. PERSONAS <u>6</u>	SERVICIO ACUED ALCANT

CONDICIONES DEL MEDIDOR

FUNCIONANDO	<u>Si</u>	SIN TAPA	<u>NO</u>	SIN CONECTAR	<u>NO</u>
DETERIORADO	<u>NO</u>	VIDRIO ROTO	<u>NO</u>	No. SERIAL MARCA	140392823
SELLO VIOLADO	<u>NO</u>	INVERTIDO	<u>NO</u>	DIAMETRO MEDIDOR	<u> </u>

REVISION INTERNA... INDIQUE CANTIDADES EXISTENTES Y FUGAS

LLAVES	<u> </u>	SANITARIOS	<u>2</u>	OTROS	<u> </u>
DUCHAS	<u> </u>	PISCINAS	<u> </u>	FUGAS	<u> </u>

EQUIPOS DE BAJO CONSUMO..(DECRETO 3102-97)..INDIQUE CANTIDADES EXISTENTES

SANITARIO	<u>5</u>	LAVAPLATOS	<u>3</u>	LLAVES TERMINALES	<u>5</u>	OTROS	<u> </u>
LAVAMANOS	<u>5</u>	DUCHAS	<u>4</u>	ORINALES	<u> </u>		

REVISION DEL MEDIDOR

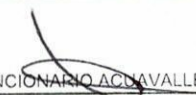
ERROR LECTURA	<u>NO</u>	MEDIDOR PARADO	<u>NO</u>	FUGA	VISIBLE	<u>Si</u>
ESCAPE MEDIDOR	<u>NO</u>	MEDIDOR ILEGIBLE	<u>NO</u>		INVISIBLE	<u>NO</u>

SI TIENE FUGA INVISIBLE TIENE DOS MESES PARA REPARAR, PASADO ESTE TIEMPO SE COBRARA EL 100% DEL CONSUMO

FECHA	LECTURA	CONSUMO	DÍAS DE CONSUMO	SEGUIMIENTO O MEDIDOR	OBSERVACIÓN
14-12-2022	3711				En el momento de la visita se observa que tiene fuga en 2 sanitarios lo demás en buen estado habitan 6 personas al lado del predio

SI REQUIERE MAS ESPACIO PARA LA OBSERVACIÓN DE VISITA USE LA PARTE DE ATRÁS

VISITA CON GEOFONO DÍA MES AÑO HORA INICIO: HORA FINALIZACIÓN: tiene un lugar pero treban con agua de algiver solo la betaria sanitaria tiene agua de acuvalle.

x Josef Moritz NOMBRE USUARIO ENTERADO C.C <u>16.888.290</u> OBSERVACIÓN DE CONTROL	 NOMBRE SERVIDOR REDES VERIFICADOR	 FUNCIONARIO ACUAVALLE VERIFICADO
--	---	--